



Guatemala, 17 de abril de 2012

Licenciada  
Cinthya Carolina del Águila Mendizábal  
Ministro de Educación  
**SU DESPACHO**

Hemos efectuado Auditoria Financiera de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos a la subvención y verificación del cumplimiento de las cláusulas contractuales del convenio que el Ministerio de Educación suscribió con la Fundación Educativa Fe y Alegría, por período del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011, con el propósito de emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución de la subvención proporcionada por el Ministerio.

Nuestra Auditoria se basó en la evaluación y revisión del control interno, registros financieros, documentación e información obtenida. Y como resultado de nuestro trabajo hemos determinado los siguientes aspectos importantes.

## **HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES**

### **Hallazgo No. 1 Transferencia de fondos de ejercicios anteriores**

#### **Condición**

En la Auditoria practicada en la Fundación Educativa Fe y Alegría, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, se determinó que se realizaron transferencias de fondos a centros educativos no autorizados, ejecutándose durante el ejercicio fiscal 2011 el monto de Q.29,306,260.89 en los cuales se incluye la cantidad de Q.3,306,260.89, que corresponden a ejercicios anteriores.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director General de la Fundación Educativa Fe y Alegría, gire instrucciones por escrito al Administrador General, para que se abstenga de utilizar fondos destinados a un fin específico en cubrir gastos no autorizados, y evitar con ello que al momento de querer utilizar dichos fondos no se cuente con la disponibilidad correspondiente.

### **Hallazgo No. 2 Estimación de indemnización incorrecta**

#### **Condición**

En la Auditoría practicada en la Fundación Educativa Fe y Alegría, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, se determinó que el cálculo de provisión para la indemnización en el año 2011 es incorrecto, ya que de conformidad con el pago de sueldos por la Fundación Fe y Alegría se observó que los mismos ascendieron a la cantidad de Q. 20,594,354.65, de los cuales corresponde una provisión de Q.1,070,570.56, que al compararlos con las provisiones efectuadas, mismas que ascienden a Q.614,965.84, se establece una diferencia de Q. 455,604.72 durante el ejercicio fiscal.



Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director General de la Fundación Educativa Fe y Alegría, gire instrucciones por escrito al Administrador General, para que estas coincida con los sueldos pagados de cada ejercicio fiscal.

**Hallazgo No. 3**  
**Pago de más de prestaciones laborales**

**Condición**

En la Auditoría practicada en la Fundación Educativa Fe y Alegría, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, se determinó que en el pago de prestaciones laborales realizado al señor Dollan René Sical Ordoñez con cheque número 42714413 se pagaron vacaciones de más, por la cantidad de Q. 3,102.38.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director General de la Fundación Educativa Fe y Alegría, gire instrucciones por escrito al Administrador General, para que conjuntamente con el Contador, se implementen las medidas y políticas de control interno que sean necesarias a efecto de que se revisen la totalidad de los pagos efectuados por prestaciones con el fin de confirmar que no existen casos similares, y de encontrarse se solicite el reintegro correspondiente

**Hallazgo No. 4**  
**Libro auxiliar de conciliaciones bancarias sin autorizar**

**Condición**

En la Auditoría practicada en la Fundación Educativa Fe y Alegría, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, se determino que las conciliaciones bancarias de las cuentas Fundación Educativa Fe y Alegría Guatemala y Pasivo Laboral Fe y Alegría no se registran en libro auxiliar autorizado por la Contraloría General de Cuentas, asimismo en las conciliaciones actualmente elaboradas no se identifica el nombre del beneficiario, ni el número del cheque correspondiente.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director General de la Fundación Educativa Fe y Alegría, gire instrucciones por escrito al Administrador General, para que se instruya al analista fiscal y se autorice ante la Contraloría General de Cuentas el libro auxiliar de conciliaciones bancarias., así mismo se solicite al formato del sistema contable que identifique el número de cheque y/o nota de crédito y debito, fecha, nombre del beneficiario y valor del documento.



**Hallazgo No. 5**

**No se cauciona fianza de fidelidad.**

**Condición**

En la Auditoría practicada en la Fundación Educativa Fe y Alegría, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, se estableció que las personas que administran los fondos de la subvención que otorga el Ministerio de Educación a la Fundación Educativa Fe y Alegría, no caucionan su responsabilidad mediante fianza de fidelidad.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director General de la Fundación Educativa Fe y Alegría, gire instrucciones por escrito al Administrador General, y contador general, deben gestionar a donde corresponda la fianza por la administración y uso de fondos públicos proporcionados por el Ministerio de Educación.

**HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO.**

**Hallazgo No. 6**

**Base de datos electrónica incompleta.**

**Condición**

En la Auditoría practicada en la Fundación Educativa Fe y Alegría, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, se determinó que en el Departamento de Recursos Humanos, existe una base con los datos generales de los empleados, la cual carece en algunos casos del salario devengado y de la dirección personal para su ubicación inmediata.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director General de la Fundación Educativa Fe y Alegría, gire instrucciones por escrito al Administrador General, e instruya a la persona encargada del Departamento de Recursos Humanos, para que solicite la información necesaria y proceda a la actualización correspondiente.

**Hallazgo No. 7**

**Incorrectos registros de salarios**

**Condición**

En la Auditoría practicada en la Fundación Educativa Fe y Alegría, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, se determinó en muestra realizada de los meses de marzo, mayo, agosto y octubre de 2011, que el pago de salarios de las Asociaciones de Padres y Madres de Familia Fe y Alegría de acuerdo a la integración de las planillas reportadas según el pago de cuota patronal al IGSS y la información proporcionada por la administración de finanzas, existe una diferencia de más en el mes de mayo por Q. 10,808.14 y diferencia de menos en los otros meses por Q. 33,750.03.



Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director General de la Fundación Educativa Fe y Alegría, gire instrucciones por escrito al Administrador General, para que en forma conjunta con el contador se realicen los ajustes correspondientes de la muestra revisada así como la revisión de los meses restantes.

#### **Hallazgo No. 8**

##### **Falta de archivo de contratos laborales.**

##### **Condición**

En la Auditoría practicada en la Fundación Educativa Fe y Alegría, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, en la revisión efectuada de 581 contratos de trabajo solicitados del personal administrativo, docente, técnico y administrativo fueron proporcionados únicamente 71 por lo que se determina que el resto carece de dicho documento del total del personal que labora en la institución.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director General de la Fundación Educativa Fe y Alegría, gire instrucciones por escrito al Administrador General, para que instruya a la persona encargada del Departamento de Recursos Humanos, que revise si los contratos se encuentran en su totalidad y/o solicite los pendientes a las Asociaciones de Padres y Madres de Familia o proceda a la realización de los contratos en forma inmediata a fin de completarlos.

#### **Hallazgo No. 9**

##### **Falta de firmas en planillas de salarios**

##### **Condición**

En la Auditoría practicada en la Fundación Educativa Fe y Alegría, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, se determinó que en la revisión de planillas originales de pago de salarios en la Asociaciones de Padres de Familia del Centro Educativo Peronia I del mes de marzo, faltan firmas del personal docente que recibió el salario, completando procedimiento en copia; así mismo no cuentan con la firma de quien elaboro la planilla y de la persona que autorizó el pago.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director General de la Fundación Educativa Fe y Alegría, gire instrucciones por escrito al Administrador General, e instruya a la persona encargada del control de pago de salarios del personal de las Asociaciones de Padres y Madres de Familia de la Fundación Educativa Fe y Alegría, para que verifique lo siguiente:

1. Que las planillas originales tienen que ser firmadas al 100% por las personas que en ellas se encuentran incluidas



2. En relación a la persona que elaboró las planillas y la persona que autorizó el pago, en las planillas, deben tener el cuidado de firmarlas, para garantizar el pago, y
3. De existir obstáculo para conseguir las firmas de los docentes por la ubicación del personal, elaborar planillas adicionales para obtener las firmas, en casos excepcionales.

#### **Hallazgo No. 10**

#### **Falta de identificación en centros educativos**

##### **Condición**

En la Auditoría practicada en la Fundación Educativa Fe y Alegría, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, en visita realizada a los centros multigrados de los centros Nos. 13, y 20 de Santa Lucía La Reforma del Departamento de Totonicapán, el 19 de enero del año en curso, en el logotipo dibujado en pared, no se incluye ni divulga el financiamiento que el Ministerio de Educación aporta.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director General de la Fundación Educativa Fe y Alegría, gire instrucciones por escrito al Administrador General, para que comunique a los Coordinadores de las escuelas multigrados y se proceda a la revisión correspondiente y se realice la divulgación correspondiente.

Los hallazgos contenidos en el informe No. DIDAI8-FIN7-GUA8-2012, fueron discutidos con los responsables, lo cual quedó suscrito en el Acta No. DIDAI-4-2012 de fecha 9 de febrero de 2012, del libro autorizado con el registro número L2 16347, quienes manifestaron su conformidad, y a la fecha del presente informe gerencial, todos los hallazgos están confirmados.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos efectuado se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente,